



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0311** DEL AÑO 2.017

03 MAYO 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS, PARA EL AÑO 2017”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 1º del artículo 20 del Acuerdo 348, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en el artículo 38 establece que *“Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”*.

Que la ley 743 de 2002, *“Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”*. Promueve, facilita, estructura y fortalece la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo 45 de 1999, creó la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, para otorgarla a las comunidades organizadas que se destaquen por haber ejecutado un proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el parágrafo segundo del artículo del Acuerdo 45 de 1999 señala que se entiende por comunidades organizadas a los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos bajo alguna figura jurídica (asociaciones de barrio, asociaciones comunales, consejos comunales, asociaciones de vecinos, alianza de usuarios, corporaciones mixtas y cooperativas), sin ánimo de lucro y dentro del marco de la ley.

Que el artículo segundo del Acuerdo mencionado establece que la Orden se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará el 6 de Agosto, fecha en que se celebra el cumpleaños de la ciudad.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario establecer el cronograma y procedimiento para otorgar la Orden al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, para el año 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente cronograma para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, para el año 2017.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0311 DEL AÑO 2.017

(03 MAYO 2017)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS, PARA EL AÑO 2017”

1. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN: El Concejo de Bogotá, D.C, invitará a través de los medios de comunicación y electrónicos que tenga a su disposición, a las comunidades organizadas, a los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos, y en las fechas comprendidas del 11 al 17 de mayo de 2017, inclusive.

2. INSCRIPCIONES. Podrán inscribirse las comunidades organizadas y los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos.

Fecha de inicio: 11 de mayo de 2017.

Hora: 8:00 a.m.

Fecha de cierre: 31 de mayo de 2017.

Hora: 5:00 p.m.,

3. REQUISITOS. Radicar una copia en físico y seis (6) copias en medio digital (cd) de la presentación y evidencias del proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a los Concejales Marco Fidel Ramírez Antonio y Luz Marina Gordillo Salinas como integrantes del jurado, en representación del Concejo de Bogotá, D.C., según lo establece el artículo 4 del Acuerdo 45 de 1999.

La Secretaría General convocará a la totalidad de los integrantes del jurado para analizar los proyectos y experiencias radicadas dentro de la etapa de inscripciones.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN DE POSTULACIONES AL JURADO. La Secretaría General, a más tardar el día 7 de junio de 2017, remitirá al jurado los proyectos y experiencias radicados dentro de la etapa de inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL JURADO: El Jurado estudiará, evaluará las evidencias presentadas y seleccionará a la comunidad que deba ser reconocida con la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, en las fechas comprendidas entre el 8 y el 23 de junio de 2017.

SELECCIÓN: El Jurado se reunirá con la Secretaría General de la Corporación el día 28 de junio de 2017, en las instalaciones del Concejo de Bogotá, con el propósito de consolidar las evaluaciones y obtener el nombre de la comunidad que será reconocida con la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR005-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0311** DEL AÑO 2.017

(**03 MAYO 2017**)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS, PARA EL AÑO 2017”

ENTREGA DE INFORME DEL JURADO. El jurado radicará, el día 29 de junio de 2017, ante la Secretaría General de la Corporación, el informe del estudio y consolidación de evaluación, con el nombre de la comunidad a la cual se le otorgará la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas.

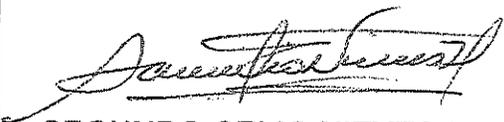
OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN. La Mesa Directiva impondrá la Orden en ceremonia especial el día 6 de Agosto, fecha en que se celebra el Cumpleaños de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **03 MAYO 2017**


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente


SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Aprobó:
Luis Alberto Donoso Rincón
Secretario General de Organismo de Control


Karla Alexandra Novoa Cardoso
Directora Técnico- Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0